

2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadoras y trabajadores esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19. Ley N° 3473-A.

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

340

RESISTENCIA, 02 MAR 2022

VISTO:

La actuación simple N° E23-2019-8946-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Rolando Manuel Vicente Duarte, DNI N° 24.297.292, como responsable a cargo de la Dirección de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Energía- jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por Resolución N° 1073/19 y su rectificatoria Resolución N° 1212/19, ambas del ex MlySP, el agente Rolando Manuel Vicente Duarte, fue designado como responsable a cargo de la citada Dirección, a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por los períodos finalizados 2019 y 2020;

Que asimismo, deberá dejarse sin efecto a partir del 01 de julio de 2019, la designación en carácter provisorio y subrogante a cargo del Departamento de Energías Renovables D.I.S.E., a favor del agente Duarte, otorgada oportunamente por los Decretos N° 3007/18 y su modificatorio N° 1218/19;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y a la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Rolando Manuel Vicente Duarte, DNI N° 24.297.292, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al sueldo básico del actual cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Rosana Beatriz Rodríguez*
DIRECCIÓN
Dirección, Contraloría y Planificación
Subsecretaría Legal y Técnica

[Signature]
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco

[Signature]
Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

[Signature]
Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

[Signature]
PROF. ALDO F. LINERAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DEL CHACO

[Signature]
Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

[Signature]
Dra. MARÍA ELA CHACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que asimismo, la Bonificación por Título del (27%), otorgado por Resolución N° 0120/16 del 29 de enero de 2016, en el cargo subrogado, y la Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título (60%), otorgados por Resolución N° 975/13 del 08 de octubre de 2013, ambas del ex MlySP-, corresponderán otorgarse, calcularse y liquidarse en base al nuevo cargo subrogado y mientras dure dicha condición;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección Unidad de Planificación Sectorial y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura,

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del 01 de julio de 2019, la designación en carácter provisorio y subrogante del Departamento de Energías Renovables D.I.S.E. jurisdicción 23- ex Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a favor del agente Manuel Vicente Duarte, DNI N° 24.297.292, otorgada oportunamente por Decreto N° 3007/18 y su modificatorio N° 1218/19.

Artículo 2°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 y desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Rolando Manuel Vicente Duarte, DNI N° 24.297.292, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-0- Director-grupo 2-Programa 23- Infraestructura Energética- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 16- Dirección de Inspecciones(S.E.)- jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 3°: Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Rolando Manuel Vicente Duarte, DNI N° 24.297.292, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-0- Director- grupo 2-Programa 23- Infraestructura Energética-

Lic. Santiago A. Perez Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

PROF. ALDO F. LINERAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA PIA CHACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 16- Dirección de Inspecciones(S.E.)- jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 4°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las pautas establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 5°: Reconócese por los periodos comprendidos a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 y desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, al agente Rolando Manuel Vicente Duarte, DNI N° 24.297.292, en el cargo consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-0- Director- grupo 2-Programa 23- Infraestructura Energética- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 16- Dirección de Inspecciones(S.E.)- jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Otórgase a partir del 01 de julio de 2019 la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A-, al agente Rolando Manuel Vicente Duarte, DNI N° 24.297.292, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-0- Director- grupo 2-Programa 23- Infraestructura Energética- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 16- Dirección de Inspecciones(S.E.)- jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Establécese la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 8°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas de la jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Rolando Manuel Vicente Duarte, DNI N° 24.297.292, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico -apartado c)- CEIC 1018-0- profesional 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-0- Director- grupo 2-Programa 23- Infraestructura Energética- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 16- Dirección de Inspecciones(S.E.)- jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, como asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%), por Título (27%) y por Incompatibilidad Parcial de Título (60%), las cuales deberán ser liquidadas

Lic. *[Firma]*
Lic. *[Firma]*
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

[Firma]
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROF. ALDO F. LINERAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DEL CHACO

[Firma]
Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO

[Firma]
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

en base al cargo subrogado, todas las que continuará percibiendo en su cargo de revista una vez concluida la vigencia de la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal; todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 9°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.


Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO N° **340**

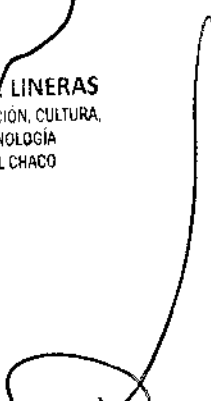

Santiago A. Perez Pons
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco

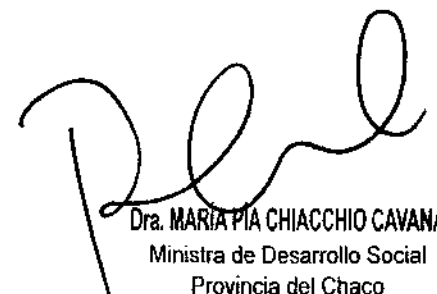

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


PROF. ALDO F. LINERAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica